

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN EXCEPCIONAL DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50. PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la adquisición de combustible DIESEL B5-S50 para el abastecimiento oportuno de las unidades vehiculares asignadas a la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación permitirá con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI).

Centro de costo	08.02.03 - DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
Objetivo estratégico Institucional	OEI.04 : PROMOVER EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO EN LA REGIÓN ICA
Acción estratégica Institucional	AEI.04.12 : ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE FORMA SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA A LOS PRODUCTORES
Actividad operativa	AOI00081300364 : DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO DE LA DRP



4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustible que permite la operatividad de las unidades vehiculares, en cumplimiento de sus funciones establecidas según lo programado por cada área de trabajo propio de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo General:** Adquirir combustible para los vehículos que pertenece al parque automotor de la Dirección Regional de la producción GORE Ica
- Objetivo Específico:** Garantizar la operatividad de los vehículos para que puedan cumplir sus funciones establecidas.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

6.1 CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL B5-S50	465	GALONES

6.2 DISTRIBUCIÓN MENSUAL ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

MES	CONSUMO PROMEDIO	ACUMULADO
1	116.25	116.25
2	116.25	232.5
3	116.25	348.75
4	116.25	465

6.3 CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas en la Ficha técnica aprobada por el OSCE, adjunta como Anexo (01) al presente documento, que se encuentra publicada en el listado de bienes comunes del SEACE.

6.4 CONDICIONES MÍNIMAS DE LA (S) ESTACIÓN (ES) DEL SERVICIO

- La (s) estación (as) de servicio (s) del contratista, que suministraran combustible a las unidades vehiculares de la Dirección Regional de Producción Ica, deberán contar con los certificados del combustible que expide, emitidos por OSINERGMIN.
- La estación de servicio del contratista deberá contar con los certificados del combustible que expide, emitidos por OSINERGMIN.
- La estación de servicio que suministran combustible a las unidades vehiculares asignadas, deberá estar ubicada en la ciudad de Pisco.
- El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingo y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las unidades vehiculares antes mencionada.
- El contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada por la **Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional Ica** y cuyo exceso no será reconocido por la institución.

6.5 OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DEL ABASTECIMIENTO

- El contratista es responsable ante el Gobierno Regional de Ica de cumplir con el suministro de combustible, que cumplan con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente aprobada por OSCE.
- El contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las Unidades Vehiculares del parque automotor del Gobierno Regional de Ica, por el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genera el mantenimiento o reparación de las unidades vehiculares.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

a) Perfil

- Persona Natural o Jurídica.



- Contar con RUC. Vigente: Estado Habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP
- No estar Impedido de contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas

b) Habilitación

<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos</p> <p>- Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible DIESEL B5 S50</p>
<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación, de un postor esta relaciona con cierta atribución con la cual debe contar el proveedora para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas por la ejecución de determinado servicio o esta autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
<p>Acreditación</p> <p>- Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible DIESEL B5 S50</p>
<p>Importante</p> <p>En caso de consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejercitar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>



8. PLAZO DE ENTREGA

El suministro se efectuará mediante entregas parciales en forma diaria, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

El suministro se efectuará hasta que se agote el importe contratado, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al proveedor.

9. FORMA DE ENTREGA

10. LUGAR DE ENTREGA

- El combustible será entregado en la estación de servicio del proveedor.
- Si el proveedor cuenta con más de una estación de suministro de combustible, podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales.
- La estación de servicio debe tener espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares, y tener fácil acceso, sin riesgo ni demoras.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 11.1 La Dirección Regional de Producción será responsable de la supervisión técnica del suministro de combustible, por tal motivo coordinará con el contratista sobre las actividades relacionadas al procedimiento de abastecimiento de combustible de los vehículos asignadas a dicha Dirección Regional de Producción.
- 11.2 Asimismo, la Dirección Regional de Producción podrá solicitar al Contratista, en cualquier etapa de la ejecución contractual, la entrega de **certificados de calidad** de los combustibles que está abasteciendo; los certificados que deberá entregar el Contratista podrán ser los que sus proveedores les emiten al suministrarles de combustible.
- 11.3 En el caso de existir indicios de duda razonables, respecto de la calidad de los combustibles suministrados, se gestionará con memorando y de manera sustentada, a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Sub gerencia de Abastecimiento, para que el Contratista realice las pruebas necesarias a fin de acreditar que los bienes que se vienen suministrando cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al contado, para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá remitir su guía y comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo con la conformidad.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios

14. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será entregada por la Dirección Regional de Producción Ica
La conformidad será entregada por un plazo de 10 días.

15. PENALIDADES

- 15.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria;} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios F= 0.40



- 15.2 Cuando se presente el caso de atraso en el abastecimiento del combustible, se dejará constancia del mismo mediante el levantamiento de un acta, en el cual se registrarán las causas del “no abastecimiento”. Dicha acta deberá ser suscita por el jefe o personal encargado autorizado de la Dirección Regional e Producción y el personal representante de la empresa proveedora del suministro.
- 15.3 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
- 15.4 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimientos de selección la penalidad a aplicarse.

16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 144 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción conforma de la entrada contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el número 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier de las parte puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley n° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato. LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de las Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025—EF

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber defraudado, negociado, prometido y efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficios o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria de la dependencia



encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidora de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de las cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona Jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, particularmente, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculado a la persona jurídica que presenta; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula durante la ejecución contractual otorga al a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que se excluya de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato de los documentos que lo conforman, afín de tomar decisiones informáticas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y si impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución de contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION


ING. MANUEL AUGUSTO ORMEÑO MORALES
DIRECCION REGIONAL

FIRMA

Responsable del área usuaria y área técnica
estratégica de corresponder

Anexo 1

Características técnicas del Combustible DIESEL B5 S50

FICHA TECNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	DIESEL B5 S50
Denominación técnica	:	DIESEL B5 S50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El DIESEL B5 S50 es un combustible Petróleo

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El **DIESEL B5 S50** debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto supremo N° 092-2009/EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACION	REFERENCIA	
Volatilidad			
Destilación, °C (a 760 mmHg)	Mínimo 282°C	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones y su modificatoria.	
90 % recuperado	Máximo 360°C		
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C		
Densidad a 15°C	Reportar en Kg/m ³		
Fluidez			
Viscosidad cinemática a 40°C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4°C		
Composición			
Número de cetano (3)	Mínimo 45		
Índice de cetano (4)	Minino 40		
Cenizas	Máximo 0.01% en masa		
Residuos de carbón Ramsbottom, 10% fondos (5)	Máximo 0,35% en masa		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)		
Corrosividad			
Corrosión a la lámina de cobre, 3h, 50°C	Máximo N° 3		
Contaminantes			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05% vol.		
Lubricidad			



Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
CARACTERISTICA	ESPECIFICACION	REFERENCIA
Requerimiento de operatividad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-20025-EM y se emiten otras disposiciones y su modificatoria.
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo-8°C	
Conductividad		
Conductividad ⁽⁶⁾	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100(B 100)		
Contenido nominal	5 % Vol	
Notas:		
<p>(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °c puede ser 1,7 c St, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C</p> <p>(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinara el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM 02560</p> <p>(3) En caso de no contar con el equipo de método de ensayo ASTIM 0613 (número de astano). Se calculara e indica los celeno con el método ed ensayo ASTIM 04737</p> <p>(4) El método de ensayo ASTIM 0613, se usara únicamente para combustible diésel de rango número cetano entre 56.5 a 60.0</p> <p>(5) En caso de contar con el equipo se calculará esta propiedad utilizando el apéndice X del método de ensayo ASTM D524, que relaciones el ensayo de carbono donradison (método de ensayo ASTIM D189) con el carbón Ramabutton</p> <p>(6) El resultado del método de ensayo del a conductividad eléctrica se determinara para cada lote del producto a la temperatura de entrega de combustible. El requerimiento minino de conductividad 25 p%/m, aplicara para los casos de transferencias a alta velocidad (7m/s) y baja velocidad (trasporte móviles, cisternas, barcazas, etc).</p>		



Precisión: la entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del **DIESEL B5 S50** que será en todos los departamentos a nivel nacional, según el artículo 2 de Decreto Supremo N° 014-2021 y su modificatorias

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica

2.3 Embalaje

No aplica

Precisión 3: No aplica

2.4 Rotulado

No aplica

Precisión 3: No aplica

2.5 Etiquetado

No aplica

Precisión 3: No aplica

2.6 Inserto

No aplica

Precisión 3: No aplica

